

Luigi Lacchè, «No juzguéis»: antropología de la justicia e imágenes de la opinión pública entre los siglos XIX y XX, Trad. María Valvidares, Ed. Universidad Cantabria (acOPos), Santander 2014, 113 pp. [ISBN 978-84-8102-731-0]

El Catedrático de Historia del Derecho Medieval y Moderno, Luigi Lacchè, presenta su monografía *«No juzguéis»: antropología de la justicia e imágenes de la opinión pública entre los siglos XIX y XX*. Doctorado por la Universidad de Perugia, completó su formación en la *London School of Economics*, en *l'École des Hautes Études en Sciences Sociales* y en el *Max Plank Institut für Europäische Rechtsgeschichte*. En 2001 fundó la revista *Giornale di Storia costituzionale*, de la que es codirector. Desde el uno de noviembre del 2010 es Rector de la Universidad de Macerata.

El presente ejemplar es una traducción del original *«Non giudicate». Antropología della giustizia e figure dell'opinione pubblica tra Otto e Novecento*. Se estructura en once capítulos, con una breve introducción redactada por Gonzalo Capellán de Miguel, donde se aborda la cuestión del tribunal de la opinión pública como una suerte de juez supremo, todo ello contextualizado en el momento en el que los regímenes de publicidad estaban a la orden del día.

No hay duda de que el siglo XIX fue un periodo en Europa continental que se caracterizó por un interés desbordante por los procesos judiciales. El concepto más utilizado en la obra es la opinión pública. Se trata, en resumen, de la consolidación de la cultura de lo público en el viejo continente, como consecuencia lógica de cientos de años de procesos secretos, privados, oscurantistas y sin garantía alguna de la tan ansiada “igualdad ante la ley”. Todo ello, en un ambiente donde, producto de las circunstancias históricas y con temor a repetir viejos patrones, se llega incluso a sobrepasar la idea de independencia judicial para dar paso al control de la opinión pública (tal y como ponía de manifiesto Cánovas en el Congreso: “¿Queréis que haya un Poder, el cual no dependa de nadie, ni siquiera del sagrado tribunal de la opinión pública?”). Si bien es cierto que las ideas de opinión pública y de legitimidad del pueblo para tomar parte en los procesos se puede antojar un poco abstracta, uno se pregunta quién encarna ese poder, a parte de los ciudadanos de a pie. La respuesta es la prensa. Hasta tal punto llegó a encabezar el cuarto poder esta nueva justicia de lo público que se llegaron a utilizar expresiones tales como “el periódico fiscal” o “el periódico juez”. A lo largo de este periodo hubo incluso una ley que prohibía a los profesionales de la prensa escrita divulgar noticias con el contenido de cualquier juicio vigente, así como la identidad de los componentes del jurado a fin de preservar un cierto nivel de imparcialidad.

Estando así las cosas, y aunque este periodo de la nacionalización de la justicia estaba a la orden del día, dicho movimiento tenía tanto detractores como defensores, sosteniendo que ello desembocaba en la “banalización o desacralización” de la justicia o en la “democratización” de la misma, respectivamente. Los exponentes de la Escuela positivista llegan a hablar de “verdadera regresión”, de “una justicia apasionada y miope”. Es por ello que, en la línea de lo señalado por Sighele, el jurado popular genera

un producto notablemente peor, tanto a nivel moral como intelectual, del que resultaría si del proceso hubieran conocido hombres especializados en la materia por separado. Por otro lado, para sus defensores, el peligro más grave residía en el aislamiento de la justicia. Claro ejemplo de esta fiebre se puede observar en algunas de las obras del célebre intelectual francés André Gide, obras tales como los *Souvenirs de Cour d'Assise* o *El caso Redureau*. No es casualidad que esta última obra se publica dentro de su colección «Ne jugez pas», frase que el autor Luigi Lacchè utiliza para dar nombre a su libro.

Referencia importante es la que se hace a lo largo de la obra a la denominada *Cour d'Assise*, tribunal con competencias penales que destaca por el hecho de poseer un jurado popular. Se le aplica por igual la denominación de “Tribunal del Jurado” ó “Jurado”.

Con todo ello es notable que, entre los siglos XIX y XX, asistimos a un proceso de nacionalización de la justicia, si bien este periodo tiene sus orígenes en la oposición que los nuevos aires que soplaban en el siglo XIX mantuvieron contra los procesos del *Ancien Régime* (allá donde antes era un proceso cerrado a la opinión pública). Se puede buscar el germen de todo ello incluso un poco antes, en el siglo XVIII: ilustradora resulta la *Ordonnance criminelle* de 1760 como consolidadora de la crisis epistemológica del sistema procesal inquisitorio (es decir, tortura judicial, pruebas legales, etc.).

Nos encontramos pues ante una obra inquietante, pues pone en evidencia cómo se llega incluso a desdibujar las líneas que separan al drama y a la justicia. No es de extrañar que surgiera el género *Law and Literature*. Hannah Arendt llega a ponerlo de manifiesto en *Los orígenes del totalitarismo*: “Los *dramatis personae* del proceso Deyfrus perfectamente podrían haber salido de las páginas de Balzac”. Es bastante esclarecedora la opinión Giovanni Carmignani sobre el nuevo modelo de justicia que, a su juicio, “concedía demasiado espacio a la palabra y muy poco al razonamiento”, lo cual “obligaba a los magistrados y abogados a conversar, a convertirse más en actores dramáticos que en oráculos de la justicia”.

Arroja algo de luz sobre la excesiva teatralización de la justicia el testimonio de Giuseppe Sergi, quien opinaba que dicha publicidad se constituía en una suerte de “falsa psicología artificial”, ya que la gente terminaba simpatizando con el reo, a quien veían acribillado a preguntas y sometido a la presión del veredicto final. Desde una óptica procesal, los excesos de la fase contradictoria eran la contrapartida de la supervivencia del sistema inquisitorial.

A nuestro entender, la obra en sí realiza un fiel retrato y un análisis notablemente documentado del desarrollo de la justicia de aquel momento, en el que, en palabras de Luigi Lacchè, “mientras paradójicamente toda actividad humana tiende a especializarse, la justicia tiende a generalizarse, esto es, a convertirse en materia para todos aquellos que simplemente por haber leído un artículo de periódico piensan que pueden emitir un juicio sobre cualquier proceso”.

José Franco Chasán
Universitat de València